



Agencia de
**Regulación y
Control del Agua**

PLAN DE CONTROL

2 0 1 8





CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1	DIRECTRICES DE PLANIFICACIÓN NACIONAL	3
2	ANTECEDENTES.....	4
3	PLAN DE CONTROL 2018	8
3.1	PLAN DE CONTROL DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	9
3.1.1	Criterios de selección de los sujetos de control	10
3.1.2	Metodología para el Control	11
3.1.3	Cronograma de trabajo.....	18
3.1.4	Personal y equipos requeridos	¡Error! Marcador no definido.
3.1.5	Presupuesto requerido	19
3.1.6	Resultados esperados.....	20
3.2	PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	20
3.2.1	Criterios de selección de los sujetos de control	21
3.2.2	Sujetos de control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento	22
3.2.3	Metodología para el control	23
3.2.4	Cronograma de trabajo.....	30
3.2.5	Personal y equipos requeridos	¡Error! Marcador no definido.
3.2.6	Presupuesto requerido	31
3.2.7	Resultados esperados.....	31
3.3	PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE.....	32
3.3.1	Criterios de selección de los sujetos de control de riego y drenaje	32
3.3.2	Sujetos de Control.....	33
3.3.3	Metodología para el control	34
3.3.4	Cronograma del trabajo.....	40
3.3.5	Personal y equipos requeridos	¡Error! Marcador no definido.
3.3.6	Presupuesto requerido	41
3.3.7	Resultados esperados.....	41
4	RESUMEN DEL PLAN DE CONTROL	43
5	CONCLUSIONES	44
6	RECOMENDACIONES.....	45



1 INTRODUCCIÓN

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), creada mediante Decreto Ejecutivo Nº 310 del 17 de abril de 2014, ejerce la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, la calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua, en base a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA).

El Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua en su artículo 14 establece que conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley, le corresponde a la Secretaría del Agua la evaluación periódica de la gestión de regulación y control de la Agencia.

1.1 DIRECTRICES DE PLANIFICACIÓN NACIONAL

La Agencia de Regulación y Control del Agua desarrolla su Agenda Regulatoria y Plan de Control de manera articulada y alineada con los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, políticas intersectoriales y sectoriales; y, objetivos estratégicos institucionales, con la finalidad de lograr un enfoque integral de la gestión en el sector hídrico.

El marco estratégico para la formulación del Plan de Control estará ligado a los objetivos de planificación nacional vigentes. En la tabla 1 se expresan los objetivos y políticas que dirigen la formulación del Plan de Control 2018:

TABLA 1 DIRECTRICES DE PLANIFICACIÓN NACIONAL CONSIDERADAS EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CONTROL 2018

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 – 2021	
Objetivo	Política Pública
Objetivo 1: Garantizar una vida digna con igual oportunidades para todas las personas.	1.8. Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación. 1.17. Garantizar el acceso, uso y aprovechamiento justo, equitativo y sostenible del agua; la protección de sus fuentes; la universalidad, disponibilidad, y calidad para el consumo humano, saneamiento para todos y desarrollo de sistemas integrales de riego.
Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.	3.1. Conservar, recuperar y regular el aprovechamiento del patrimonio natural y social, rural y urbano, continental, insular y marino-costero, que asegure y precautele los derechos de las presentes y futuras generaciones. 3.2. Distribuir equitativamente el acceso al patrimonio natural, así como los beneficios y riqueza obtenidos por su aprovechamiento



	<p>y promover la gobernanza sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables.</p> <p>3.8. Promover un proceso regional de protección y cuidado de la Amazonía, como la mayor cuenca hidrográfica del mundo.</p>
Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral.	<p>6.2. Promover la redistribución de tierras y el acceso equitativo a los medios de producción, con énfasis en agua y semillas, así como el desarrollo de infraestructura necesaria para incrementar la productividad, el comercio, la competitividad y la calidad de la producción rural, considerando las ventajas competitivas y comparativas territoriales.</p> <p>6.6. Fomentar en zonas rurales el acceso a servicios de salud, educación, agua segura, saneamiento básico, seguridad ciudadana, protección social rural y vivienda, con pertinencia territorial y de calidad; así como el impulso a la conectividad y viabilidad nacional.</p>
Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.	<p>7.6. Mejorar la calidad de las regulaciones y simplificación de trámites para aumentar su efectividad en el bienestar económico, político, social y cultural.</p> <p>7.7. Democratizar la prestación de servicios públicos territorializados, sostenibles y efectivos, de manera equitativa e incluyente, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y poblaciones en situación de vulnerabilidad, en corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad.</p>

Elaborado por: ARCA

Como complemento de este Plan, el Gobierno Nacional en una de las intervenciones emblemáticas del Eje 1, considera al agua como uno de los servicios públicos más importantes y prioritarios, en términos de acceso y calidad para el consumo humano, servicios de saneamiento, producción y sistemas de riego, motivo por el cual comenzó a ejecutar la “Misión Agua Segura y Saneamiento para Todos”, cuyo objetivo principal es garantizar el acceso universal y equitativo a agua segura y saneamiento, con calidad, cantidad y continuidad, con énfasis en el sector rural; y, disminuir la prevalencia de enfermedades de origen hídrico.



2 ANTECEDENTES

La Agencia de Regulación y Control del Agua, hasta la fecha, ha emitido 8 regulaciones y 2 resoluciones relacionadas a la gestión del recurso hídrico, las cuales requieren de actividades de control permanentes y continuas para asegurar su cumplimiento, a través de lo cual se espera aportar en la Gestión Integral e Integrada de los Recursos Hídricos del país. Ver tabla 2.

TABLA 2 REGULACIONES EMITIDAS POR LA ARCA

AÑO DE EMISIÓN	NRO.	DENOMINACIÓN DE LA REGULACIÓN
2016	DIR-ARCA-RG-001-2016	Medidas de Control de actividades que alteran la cantidad y calidad de las aguas superficiales y subterráneas
	DIR-ARCA-RG-002-2016	Criterios Técnicos y Actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda
	DIR-ARCA-RG-003-2016	Normativa Técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio Ecuatoriano
	DIR-ARCA-RG-004-2016	Autorizaciones de Uso y aprovechamiento de agua
	DIR-ARCA-RG-005-2016	Parámetros e indicadores de usos y aprovechamientos de agua
2017	DIR-ARCA-RG-006-2017	Normativa Técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales en la fijación de tarifas por la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento ambiental en el Ecuador
	DIR-ARCA-RG-007-2017	Normativa para el establecimiento de contratos en la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento
	DIR-ARCA-RG-008-2017	Norma Técnica para la Implementación de sistemas de medición de consumos de agua cruda por parte de los usuarios del agua
	RESOLUCIONES	Procedimiento para el reporte y evaluación del cumplimiento de obligaciones de los usuarios del agua a través de información sistematizada Parámetros y criterios para el uso y/o aprovechamiento de agua residual tratada

Elaborado por: ARCA

Algunos indicadores que reflejan la situación de los usos del recurso hídrico, se presentan a continuación:



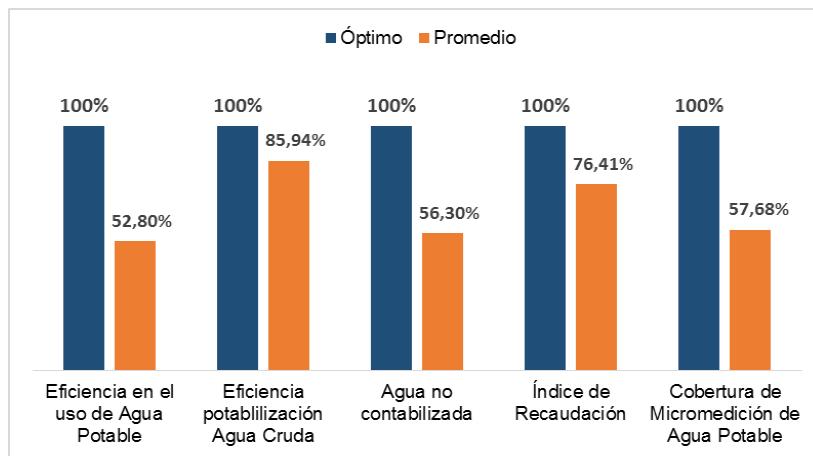
ILUSTRACIÓN 1 RESULTADOS DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS USUARIOS CONTROLADOS EN 2017



Elaborado por: ARCA

La Ilustración 1 muestra los resultados obtenidos de los controles realizados a los usuarios del agua en el año 2017 respecto al cumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua. La estadística presentada atiende a las variables de mayor impacto en la gestión del agua.

ILUSTRACIÓN 2 RESULTADOS DE CONTROL – INDICADORES TÉCNICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO 2017



Elaborado por: ARCA

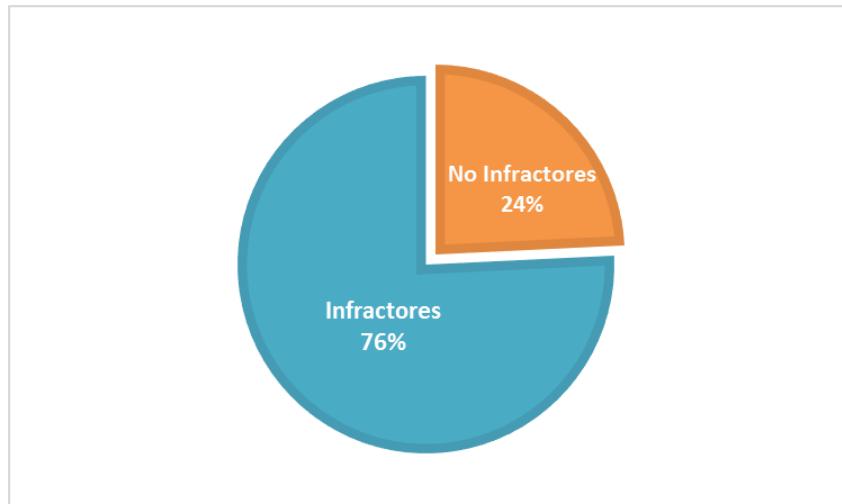
Los indicadores que se visualizan en la Ilustración 2 surgen como producto del control realizado por la Dirección de Agua Potable y Saneamiento a 221 GAD municipales durante el año 2017, para lo cual se realizan procesos de depuración de la información por intervalos de confianza. El nivel de



respuesta de los GAD asciende a 86,10%, en tanto el nivel de consistencia de los datos alcanza el 49,21% a nivel general.

Para el año 2018, se espera elevar los niveles de respuesta y consistencia presentados, así como la precisión del resultado de los indicadores.

ILUSTRACIÓN 3 USUARIOS INFORMALES CONTROLADOS



Elaborado por: ARCA

En el año 2017 a través de la Dirección de Riego y Drenaje se realizaron 165 controles a usuarios informales del recurso hídrico con propósitos de riego, de los cuales a 125 usuarios informales controlados se ha recomendado iniciar los procesos administrativos sancionatorios respectivos, la diferencia corresponde a usuarios controlados que no incurrieron en infracciones.

Además, es importante mencionar que casi la totalidad de los usuarios informales sancionados recaen en el incumplimiento de realizar obras de captación, conducción, distribución sin contar con la autorización respectiva de la Autoridad Única del Agua.



3 PLAN DE CONTROL 2018

Para la priorización de las actividades de control se han considerado como insumos las regulaciones emitidas en años anteriores por la Agencia y los resultados de controles realizados a los usuarios del agua. Las actividades planteadas comprenden aquellas direccionadas a la difusión, capacitación y fortalecimiento de las capacidades de los agentes regulados.

El Plan de Control de la Agencia de Regulación y Control del Agua para el año 2018 se resume en las siguientes actividades: Ver tabla 3.

TABLA 3 TIPOS DE CONTROL

NRO.	TIPOS DE CONTROL
1	Control de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 enfocada a prevenir actividades que afecten la cantidad y calidad del recurso hídrico.
2	Control de la aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 enfocada en: <ul style="list-style-type: none">• Seguimiento de la ejecución de 16 Planes de Mejora de los servicios AP&S, aprobados por la SENAGUA en el 2017.• Evaluación de la gestión de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento• Acompañamiento a GADM en la elaboración de Planes de Mejora a ser presentados, hasta la aprobación por parte de la SENAGUA, en el marco de la ejecución de la Misión Agua y Saneamiento para todos.
3	Control de la aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada en: <ul style="list-style-type: none">• Certificación de la Disponibilidad del Agua• Informes Previos Vinculantes• Control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones por parte de los usuarios• Análisis de disponibilidad del recurso hídrico por Cuenca• Control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones por renovación de autorizaciones
4	Control de la aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017 enfocada en: <ul style="list-style-type: none">• Aplicación de la regulación referente a tarifas de AP&S a prestadores públicos (Capacitación virtual)• Elaboración de informe situacional de ingresos y costos, y del estudio tarifario en función de la información reportada por los prestadores grandes y medianos, en aplicación a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.
5	Control de la aplicación de la Regulación referente al fortalecimiento de los prestadores del servicio de R&D mediante: <ul style="list-style-type: none">• Validación de la información sobre la prestación del servicio de R&D a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.• Seguimiento a los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego.• Evaluación de la prestación del servicio de riego y drenaje a nivel provincial.
6	Atención e investigación de quejas y controversias en aplicación al literal k) del Art. 23 de la LORHUYA.
7	Difusión de las Regulaciones referentes a: <ul style="list-style-type: none">• Reforma Evaluación y diagnóstico de prestadores de AP&S (Reg. 003)• Contratos en la prestación de los servicios públicos de AP&S (Reg. 007)



NRO.	TIPOS DE CONTROL
	<ul style="list-style-type: none">• Medición de consumos de agua cruda (Reg. 008)• Fortalecimiento de los prestadores del servicio de riego y drenaje, a través de su evaluación y diagnóstico

Elaborado por: ARCA

3.1 PLAN DE CONTROL DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

El Plan de Control de Recursos Hídricos comprende los siguientes tipos de controles. Ver tabla 4:

TABLA 4 TIPOS DE CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS Y METAS

NRO.	TIPO DE CONTROL	META
1	Control a la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 en atención a Denuncias. (A demanda)	40
2	Control a las actividades mineras en aplicación a la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 (De oficio)	60
3	Informes técnicos derivados de los procesos administrativos sancionatorios iniciados	30
4	Atención e investigación de quejas y controversias en aplicación al literal k del Art. 23 de la LORHUYA (A demanda)	8
5	Control a la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada a la Certificación de la Disponibilidad del Agua (A demanda)	360
6	Informe de análisis de disponibilidad del agua (A demanda)	4
7	Control a la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada al control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua (De oficio)	10
8	Control a la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada al cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua para renovación (A demanda)	4
9	Control a la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada a la emisión de los Informes Previos Vinculantes (A demanda)	240
10	Difusión de la Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017 “Normativa técnica para la medición de los sistemas de agua cruda”	9

Elaborado por: ARCA

NRO.	TIPO DE CONTROL	META
1	Control a la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 en atención a Denuncias. (A demanda)	40
2	Control a las actividades mineras en aplicación a la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 (De oficio)	60
3	Informes técnicos derivados de los procesos administrativos sancionatorios iniciados	30



NRO.	TIPO DE CONTROL	META
4	Atención e investigación de quejas y controversias en aplicación al literal k del Art. 23 de la LORHUYA (A demanda)	8
5	Control a la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada a la Certificación de la Disponibilidad del Agua (A demanda)	360
6	Informe de análisis de disponibilidad del agua (A demanda)	4
7	Control a la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada al control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua (De oficio)	10
8	Control a la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada al cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua para renovación (A demanda)	4
9	Control a la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada a la emisión de los Informes Previos Vinculantes (A demanda)	240
10	Difusión de la Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017 “Normativa técnica para la medición de los sistemas de agua cruda”	9

Los tipos de controles se diferencian por su naturaleza, ya que unos se controlan **de oficio** y otros **a petición de parte** a excepción de los “*Informes técnicos derivados de los procesos administrativos sancionatorios iniciados*”, ya que corresponden a procesos internos derivados de los informes técnicos de Control de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016.

3.1.1 Criterios de selección de los sujetos de control

3.1.1.1 Sujetos de control a la regulación DIR-ARCA-RG-001-2016

Para el año 2018 la Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos de la ARCA planifica realizar el control de las actividades que afecten la calidad y cantidad del agua en sus fuentes derivadas de las actividades mineras en el país.

Para ello consideró los siguientes criterios generales para la priorización de los sujetos de control:

- Resultados de los controles realizados a la regulación DIR-ARCA-RG-001-2016.
- Problemática central manifestada interinstitucionalmente en las mesas técnicas del Comité Interinstitucional de Calidad del Agua (CICA), en la cual se solicita que la ARCA realice controles a las actividades mineras, dado el impacto negativo al recurso hídrico.
- Zonas con problemas de contaminación de los ríos presuntamente ocasionados por actividades de minería.

3.1.1.2 Sujetos de Control a la regulación DIR-ARCA-RG-004-2016

Para el año 2018 la Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos de la ARCA planifica realizar el control de las actividades que afecten la calidad y cantidad del agua en sus fuentes y zonas de recarga, ya que éstas afectaciones inciden negativamente en la disponibilidad del agua para ser otorgada para los distintos usos y aprovechamientos del agua.



En este sentido, la ARCA considerando que existen zonas en el país en las cuales se desarrollan actividades mineras, y dado que éstas actividades tienen un alto impacto al ambiente programó realizar controles a dichos usuarios.

Con estos antecedentes se considerarán los siguientes criterios generales para la priorización de sujetos de control:

- a) Resultados de los controles realizados en aplicación de las regulaciones DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016.
- b) Usuarios de aprovechamientos productivos en actividades mineras registrados en el Banco Nacional de Autorizaciones.
- c) Usuarios localizados en demarcaciones hidrográficas que presentan problemas de contaminación derivados de actividades mineras.

3.1.2 Metodología para el Control

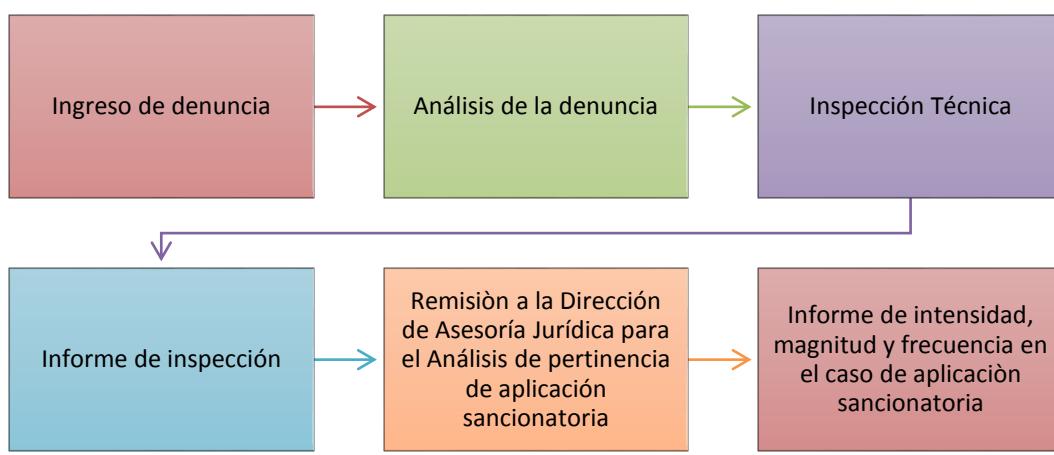
La Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos ejercerá el control de la Gestión Integral e Integrada de los Recursos Hídricos a través de diferentes metodologías por actividad:

3.1.2.1 Control de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 en atención a denuncias

La base legal que permite este tipo de control es la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 denominada: *“Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas”*.

El control de la aplicación de la regulación se realizará a través de dos vías: a partir de las denuncias presentadas ante la ARCA y de oficio a las actividades mineras. Para la atención por la primera vía, es decir en atención a denuncias se considerarán los siguientes pasos:

ILUSTRACIÓN 4 METODOLOGÍA DE CONTROL DE LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-001-2016 EN ATENCIÓN A DENUNCIAS

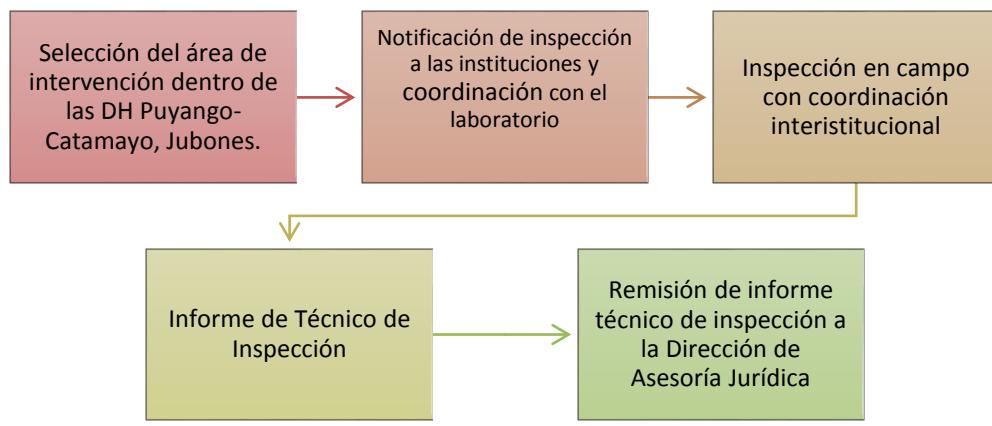


Elaborado por: ARCA



Para la atención de oficio se considerarán los siguientes pasos:

ILUSTRACIÓN 5 METODOLOGÍA DE CONTROL DE LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-001-2016 DE OFICIO

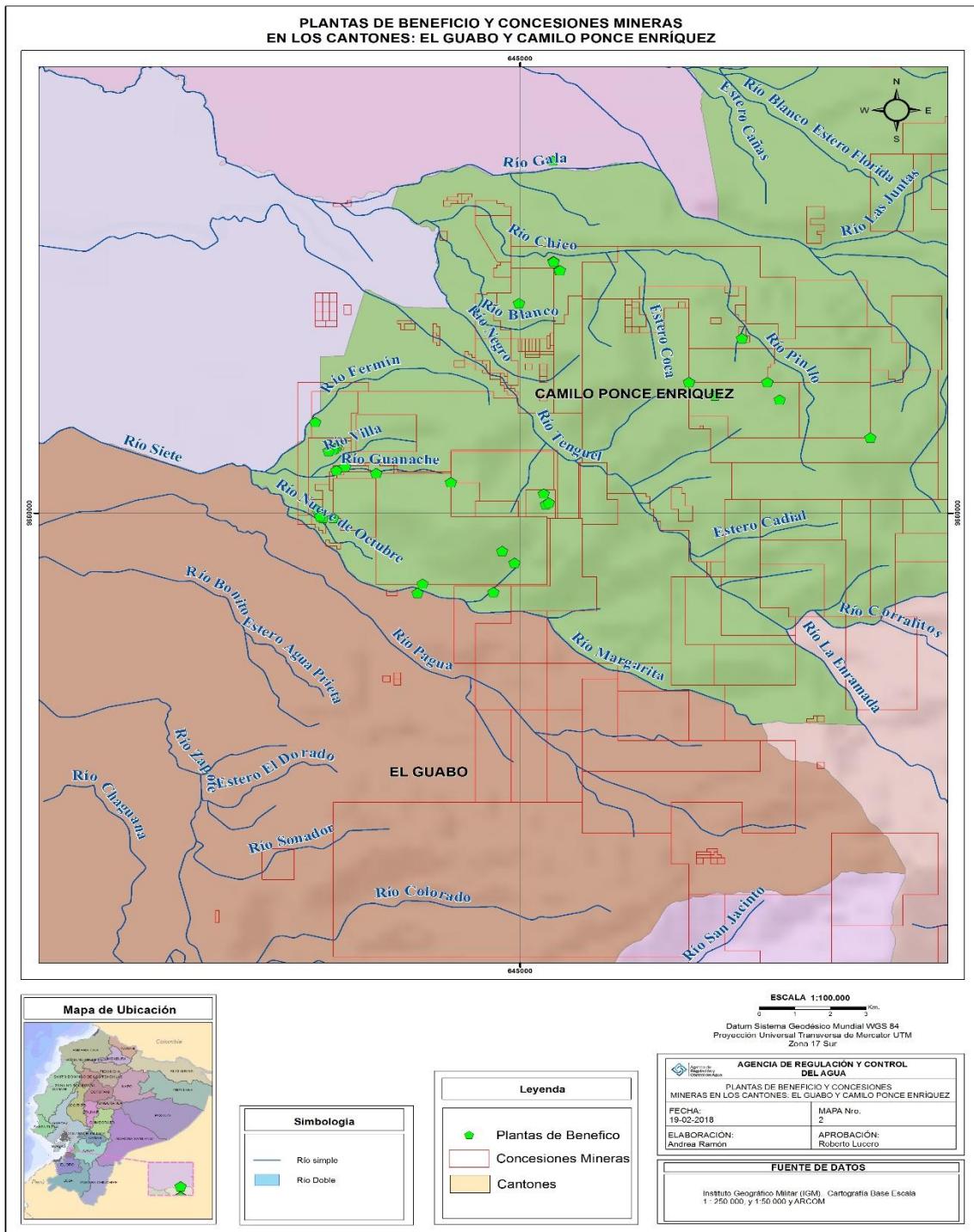


Elaborado por: ARCA

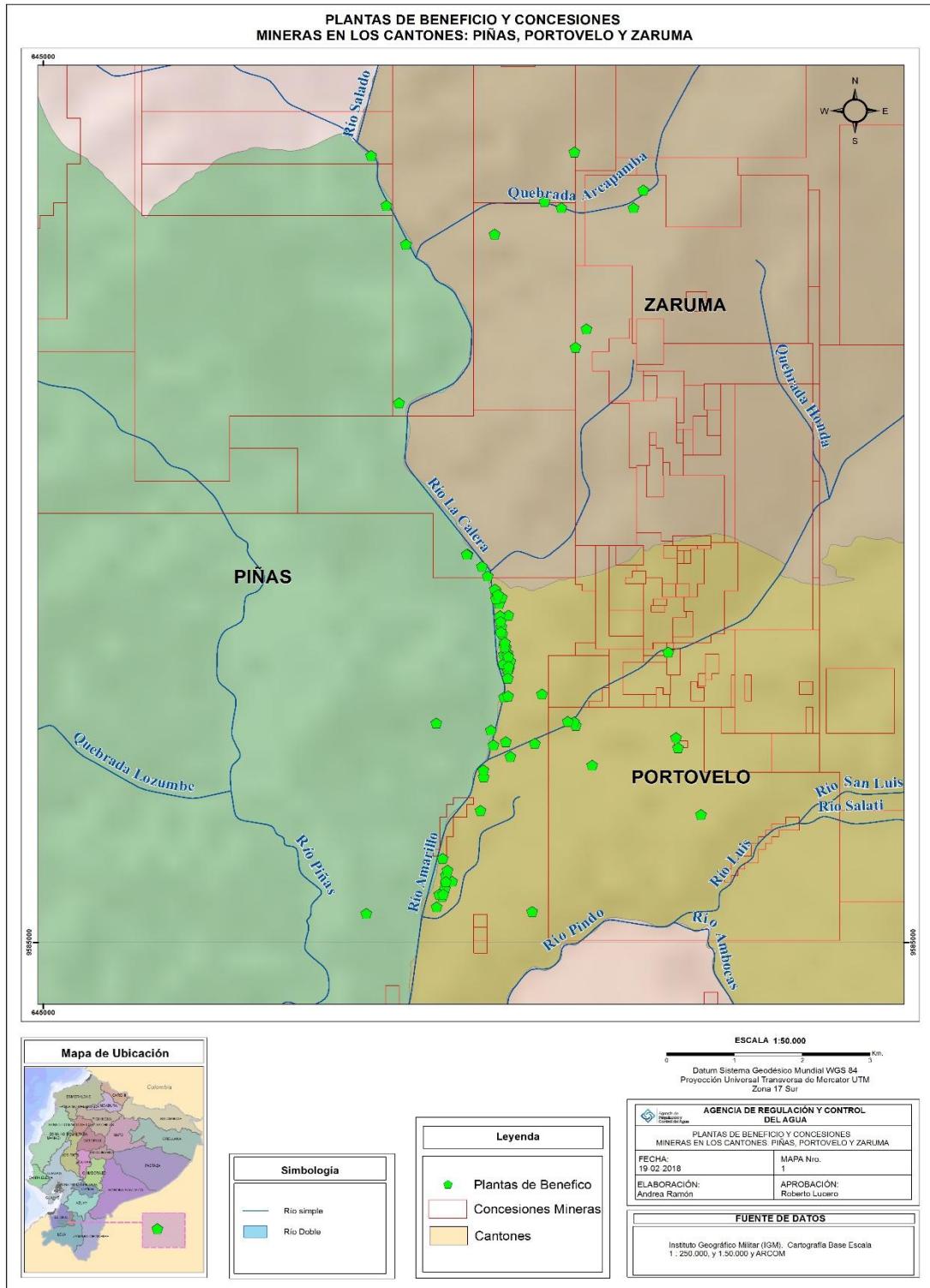
Las zonas donde se realizará las inspecciones son los cantones: Zaruma, Portovelo, Piñas y El Guabo en la provincia de El Oro y Camilo Ponce Enríquez en la provincia del Azuay, como se presenta en las siguientes figuras de los mapas respectivos:



Agencia de
Regulación y
Control del Agua



Elaborado por: ARCA





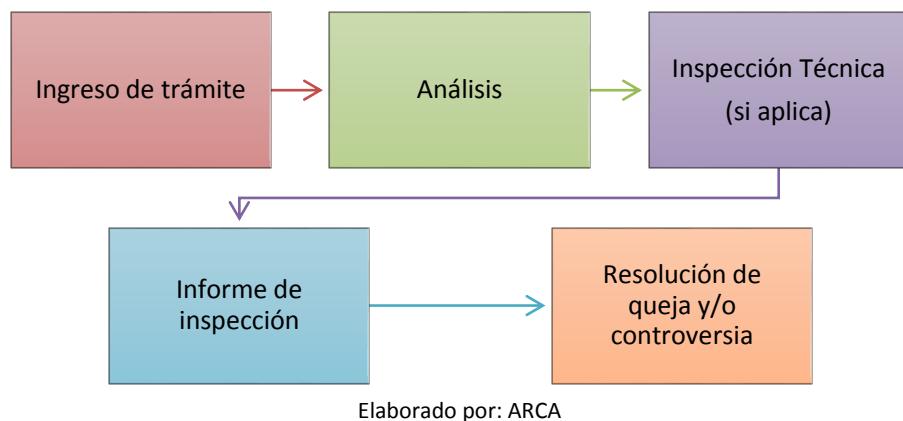
3.1.2.2 Trámite e investigación de quejas y controversias en aplicación al literal k del Art. 23 de la LORHUYA

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el artículo 23 literal k) de la LORHUYA, que señala: “*Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos*”.

En el tema de peticiones se ha incluido la atención a las mesas técnicas del Comité Interinstitucional de Calidad del Agua en las cuales, técnicos de Regulación y Control de Recursos Hídricos y de Agua Potable y Saneamiento de la ARCA participan en aplicación a la Estrategia Nacional de Calidad del Agua (ENCA).

Las quejas, controversias y peticiones presentadas en el marco de la gestión de los recursos hídricos serán atendidas de la siguiente forma:

ILUSTRACIÓN 6 METODOLOGÍA DE CONTROL DE QUEJAS Y CONTROVERSIAS



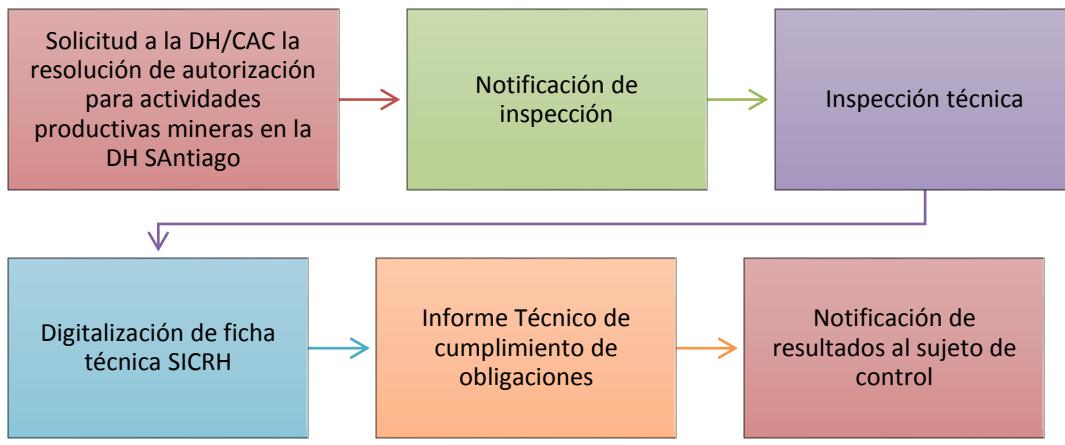
Elaborado por: ARCA

3.1.2.3 Control a la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016, enfocada al control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua.

El control de obligaciones de las autorizaciones se realizará en función de la priorización de los agentes controlados, acorde a los criterios manifestados anteriormente. Una vez identificado este grupo de usuarios se seguirá la siguiente metodología:



ILUSTRACIÓN 7 METODOLOGÍA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES



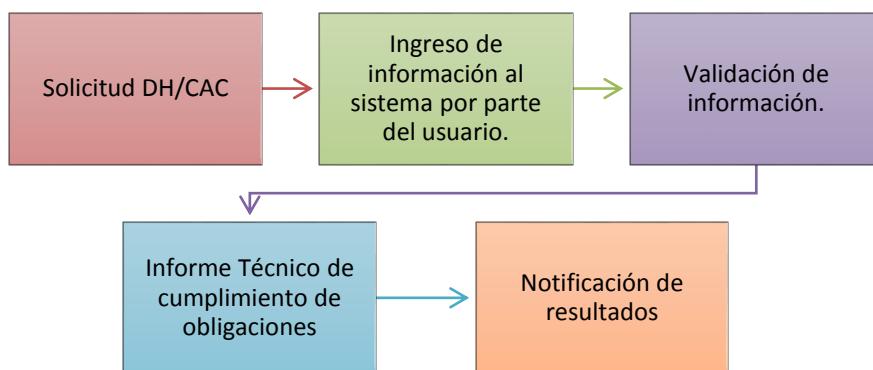
Elaborado por: ARCA

3.1.2.4 Control a la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016, enfocada al control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua para renovación.

Realizar el control por renovación de autorizaciones se fundamenta en la siguiente base legal: Artículo 127 de la LORHUYA, que señala: *“Las autorizaciones para aprovechamiento productivo del agua podrán renovarse a su vencimiento, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento, las obligaciones que establecen esta Ley y las condiciones previstas en la respectiva autorización”*. Además de lo establecido en la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 denominada: *“Autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua”*.

La renovación de las autorizaciones requiere de la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del solicitante. En este sentido, y con el fin de optimizar recursos y tiempos de respuesta se realizará una verificación de forma documental con el apoyo de un sistema informático. La metodología del control será la siguiente:

ILUSTRACIÓN 8 METODOLOGÍA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA RENOVACIÓN





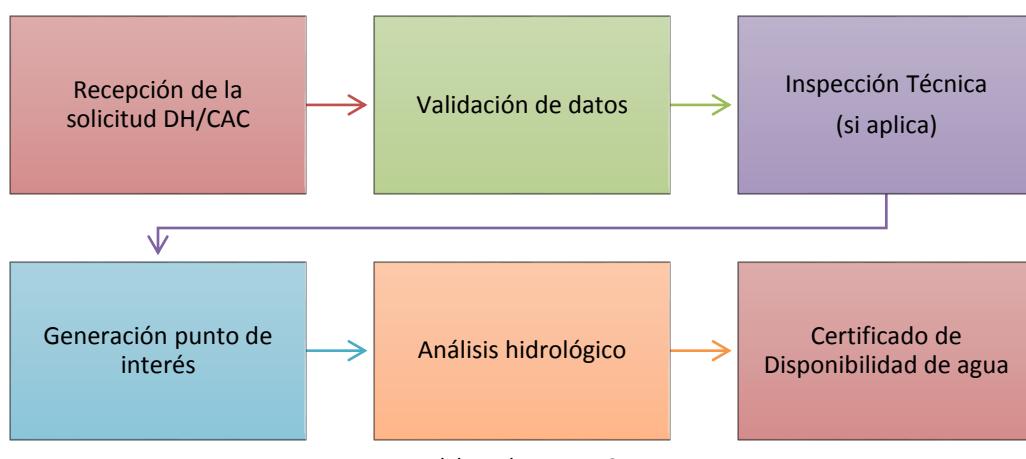
Elaborado por: ARCA

3.1.2.5 Control a la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016, enfocada a la emisión Certificación de la Disponibilidad del Agua.

La emisión de Certificados de Disponibilidad de Agua se fundamenta en el artículo 23 literal b) de la LORHUYA, que señala: *“Certificar la disponibilidad del agua a petición de parte sobre la base de la información registrada sobre inventarios, balances hídricos, autorizaciones y permisos otorgados”*. Además, en lo establecido en la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 denominada: *“Autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua”*.

A petición de parte de la SENAGUA, la ARCA iniciará un estudio técnico con el fin de determinar la disponibilidad del recurso hídrico en el punto requerido. La comprobación del estudio en campo se realizará en casos excepcionales, siendo la información registrada sobre inventarios, balances hídricos, autorizaciones y permisos otorgados la fuente de información principal.

ILUSTRACIÓN 9 METODOLOGÍA DE CONTROL DE DISPONIBILIDAD DEL AGUA



Elaborado por: ARCA

3.1.2.6 Control a la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016, enfocada a la emisión de los Informes Previos Vinculantes.

La emisión de los Informes Previos Vinculantes se fundamenta en el artículo 23 literal ñ de la LORHUYA, que señala: *“Emitir el informe previo vinculante para el otorgamiento de las autorizaciones para todos los usos y aprovechamientos del agua (...)"*. Además, en lo establecido en la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 denominada: *“Autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua”*.

A petición de la SENAGUA, la ARCA realizará el análisis del contenido del expediente administrativo de autorización de uso y aprovechamiento del agua en la cual verificará el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 107 del Reglamento de aplicación a la LORHUYA, para lo cual se emitirá el Informe Previo Vinculante favorable una vez verificado su cumplimiento.



ILUSTRACIÓN 10 METODOLOGÍA DE CONTROL PARA LA EMISIÓN DEL INFORME PREVIO VINCULANTE (IPV).

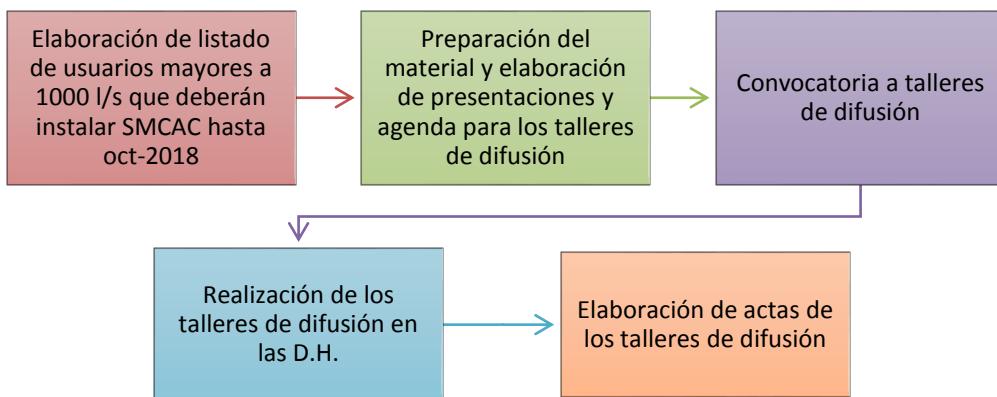


Elaborado por: ARCA

3.1.2.7 Difusión de la Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017

En sesión de Directorio de 10 de octubre de 2017 resolvió emitir la regulación DIR-ARCA-RG-008-2017 denominada Norma Técnica para la “Implementación de sistemas de medición de consumos de agua cruda por parte de los usuarios del agua”. En este sentido, con el fin de que su aplicación sea efectiva, se ha previsto difundir con los sujetos de control (usuarios priorizados para el año 1) dicha regulación.

ILUSTRACIÓN 11 METODOLOGÍA DE DIFUSIÓN DE LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-008-2017



Elaborado por: ARCA

3.1.3 Cronograma de trabajo

Las actividades de control planificadas se realizarán en base al siguiente cronograma de trabajo:



ILUSTRACIÓN 12 CRONOGRAMA DE TRABAJO DE RECURSOS HÍDRICOS

ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Atención a denuncias en aplicación a la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016	←											→
Control de oficio a las actividades mineras en aplicación a la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016		←										→
Atención e investigación de quejas, controversias y peticiones en cumplimiento al literal k del Art. 23 de la LORHUYA	←											→
Control de cumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua en aplicación a la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016				←	→							
Control de cumplimiento de obligaciones para renovaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua en aplicación a la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016	←											→
Control a los procedimientos para el otorgamiento de autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua mediante la emisión del Informe Previo Vinculante (IPV).	←											→
Control de cantidad de agua para autorizaciones (Certificados de Disponibilidad del Agua)	←											→
Socialización de la Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017							←	→				

Elaborado por: ARCA

TABLA 5 PERSONAL REQUERIDO PARA EL CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

Elaborado por: ARCA

3.1.4 Presupuesto requerido

Para cumplir con los objetivos del Plan de Control de la Dirección de Recursos Hídricos se estima necesario contar con el presupuesto para viáticos del personal técnico y movilización, ver tabla 6:

TABLA 6 METAS DE CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DETALLE	PRESUPUESTO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN
Control de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 enfocada a prevenir las actividades que afecten la calidad y cantidad del recurso hídrico.	Pago de viáticos a los técnicos que realizan las inspecciones	\$ 16.000,00
	Alquiler de vehículo para realización de inspecciones	\$24.450,00
	Laboratorio para análisis de calidad del agua	\$19.318,88
Atención e investigación de quejas, controversias y peticiones en cumplimiento al literal k) del Art. 23 de la LORHUYA	Pago de viáticos a los técnicos que realizan las inspecciones	\$576,00
	Alquiler de vehículo para realización de inspecciones	\$1.800,00



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DETALLE	PRESUPUESTO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN
	Pasajes aéreos del personal que realizará las inspecciones	\$2.560,00
Control de la aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016, enfocada al control del cumplimiento de obligaciones de los usuarios del agua	Pago de viáticos a los técnicos que realizan las inspecciones	\$1.600,00
	Alquiler de vehículo para realización de inspecciones	\$3.900,00
Difusión a la Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017	Pago de viáticos a los técnicos que realizan las inspecciones	\$320,00
	Alquiler de vehículo para realización de inspecciones	\$450,00
	Pasajes aéreos del personal que realizará la difusión	\$3.200,00
TOTAL		\$ 74.174,88

Elaborado por: ARCA

3.1.5 Resultados esperados

Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir con el control del 2018 son los siguientes:

- 100% denuncias presentadas por los usuarios e instituciones serán atendidas y resueltas.
- Levantamiento de una línea base de las posibles afectaciones de las plantas de beneficio al recurso hídrico.
- Los usuarios con caudales >1000 l/s conocen la regulación referente a los sistemas de medición y reportan a la AUA sus consumos.

3.2 PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

El Plan de Control de Agua Potable y Saneamiento de la ARCA considera las siguientes actividades, varias de las cuales tienen relación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM), considerados dentro de la Misión “Agua Segura y Saneamiento para Todos”.



TABLA 7 TIPOS DE CONTROL Y METAS

NRO.	TIPO DE CONTROL	META
1	Aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016: acompañamiento en la elaboración del Plan de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento a los prestadores públicos; y, seguimiento en la elaboración de los Planes de Mejora.	7 GADM*
2	Control en la implementación de Planes de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento, aprobados por la SENAGUA en el 2017; y, elaboración de Informes de Control.	16 GADM
3	Talleres de difusión de la Regulación DIR-ARCA-RG-007-2017 y del proyecto de reforma a la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 a los 221 GADM y 200 prestadores comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento.	10 talleres
4	Capacitación virtual, en coordinación con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), a prestadores públicos sobre la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017.	221 GADM
5	Acompañamiento en territorio a GADM para la aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017.	52 GADM
6	Evaluación de la gestión de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento (Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016); y, elaboración del informe respectivo.	221 GADM
7	Elaboración informe situacional de ingresos y costos, y del estudio tarifario en función de la información reportada por los prestadores públicos grandes y medianos, en aplicación a la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017.	18 GADM
8	Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos o Controversias presentadas por los actores del sector a la ARCA, en relación con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.	41 PQR

Elaborado por: ARCA

* *El número de actividades será bajo demanda, conforme a la información que reportó la SENAGUA a la ARCA, hasta el 31 de diciembre de 2017, sobre la cantidad de GADM que no han presentado el Plan de Mejora y que pertenecen a la Misión Agua Segura y Saneamiento para todos, así como requerimientos relacionados al sector.*

3.2.1 Criterios de selección de los sujetos de control

La Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento de la ARCA, ha planificado actividades relacionadas a los **221 prestadores públicos** de los servicios de agua potable y saneamiento considerando las Regulaciones: DIR-ARCA-RG-003-2016, DIR-ARCA-RG-006-2017 y DIR-ARCA-RG-007-2017.

Las actividades de intervención en territorio a desarrollarse, están enfocadas principalmente en dar apoyo a los GADM que forman parte de los 57 GADM considerados dentro de la Misión “Agua y Saneamiento para Todos”.

En referencia a la Tabla 8, acorde al número asignado a cada tipo de control, los criterios utilizados para la selección de los sujetos de control son los siguientes:



TABLA 8 CRITERIOS DE SELECCIÓN

NRO.	CRITERIO
1	GADM considerados en la primera canasta de la misión “Agua y Saneamiento para Todos”, y aplicación del artículo 28 de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016, a ser intervenidos por la ARCA.
2	Seguimiento y control de planes de mejora aprobados por la SENAGUA, en aplicación del artículo 36 de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016.
3	Difusión de la Regulación DIR-ARCA-RG-007-2017, a través de 10 talleres a 221 GADM en modalidad presencial con el objetivo de dar a conocer la referida normativa.
4	Difusión de la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017, en coordinación con la AME a 221 GADM en modalidad virtual con el objetivo de dar a conocer la referida normativa.
5	Capacitación sobre la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017, a los GADM en modalidad presencial con el objetivo de dar a conocer la referida normativa, acorde a las siguientes consideraciones: <ul style="list-style-type: none">• 42 GADM de la primera canasta considerada en la misión “Agua y Saneamiento para Todos”, a ser intervenidos por la ARCA y los grupos consultores financiados por el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE).• 10 GADM que se estima no aprobarán el curso virtual debido a la falta de capacidades en recursos o técnicos.
6	Control de la aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016, con base a la información reportada por los 221 GADM.
7	Control de la aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017, a una muestra representativa de 18 GADM que forman parte de los 69 GADM que reportarán información en el 2018, acorde a sus tamaños: Grandes (3) y Medianos (66) según la referida Regulación.
8	Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos presentada por los consumidores a la ARCA, cuyo número se estima en función de la experiencia en el año 2017, que se atendieron 41 PQRs.

Elaborado por: ARCA

3.2.2 Sujetos de control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento

Para el establecimiento del universo de sujetos de control, y con el fin de determinar prioridades, proyectos, tiempos, recursos, entre otros, el equipo técnico de la Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento, cuantificó el universo de los sujetos a ser controlados en los diferentes ámbitos de control, como se expone en el siguiente cuadro. Ver tabla 8:

TABLA 9 SUJETOS DE CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

ÁMBITO DE CONTROL	SUJETOS DE CONTROL
Regulación “Evaluación y diagnóstico de la prestación de los	Nro.DIR-ARCA-RG-003-2016 Control de aplicación de la Regulación: 221 Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADM) que prestan el servicio de manera directa o



ÁMBITO DE CONTROL	SUJETOS DE CONTROL
servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales”	empresas públicas que prestan los servicios de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y/o rurales. Acompañamiento en territorio: 12 de 57 GADM considerados en la misión “Agua y Saneamiento para Todos”.
Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017 “Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por la prestaciones de los servicios públicos básicos de agua potables y saneamiento ambiental”	Control de aplicación de la regulación: 18 GADM medianos y grandes reportan información económica-financiera relacionada con la prestación de los servicios de agua potable y/o saneamiento. Acompañamiento en territorio: 12 de 57 GADM considerados en la misión “Agua y Saneamiento para Todos”. Acompañamiento en territorio*: 30 de 57 GADM considerados en el convenio SENAGUA-ARCA-BDE, para el acompañamiento al equipo multidisciplinario de profesionales en la difusión y capacitación a los GADM para la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento con base en lo dispuesto en la regulación vigente. Acompañamiento en territorio: 10 GADM que se estima no aprobarán el curso virtual debido a la falta de recursos o técnicos asignados para el efecto.
Difusión de la Regulación DIR-ARCA-RG-007-2017 y del proyecto de reforma a la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016	221 GADM de las 9 demarcaciones hidrográficas de la SENAGUA son capacitados sobre la Regulación DIR-ARCA-RG-007-2017 y el proyecto de reforma de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016.
Gestión de peticiones, quejas y reclamos presentadas por los consumidores a la ARCA	41 PQRs presentados a la ARCA por los consumidores relacionados a la calidad de los servicios de agua potable y/o saneamiento; y, la gestión del prestador público y/o comunitario.

Elaborado por: ARCA

**De los 57 GADM considerados dentro de la primera canasta de la Misión “Agua y Saneamiento para Todos”, solamente un total de 42, serán intervenidos por la ARCA y el BDE en el marco de un convenio interinstitucional; quedando 15 GADM que serán intervenidos por parte de la Empresa Pública del Agua EPA-EP.*

3.2.3 Metodología para el control

La metodología de control se detalla para cada uno de los ámbitos de control señalados anteriormente, tal como se especifica en los apartados siguientes:



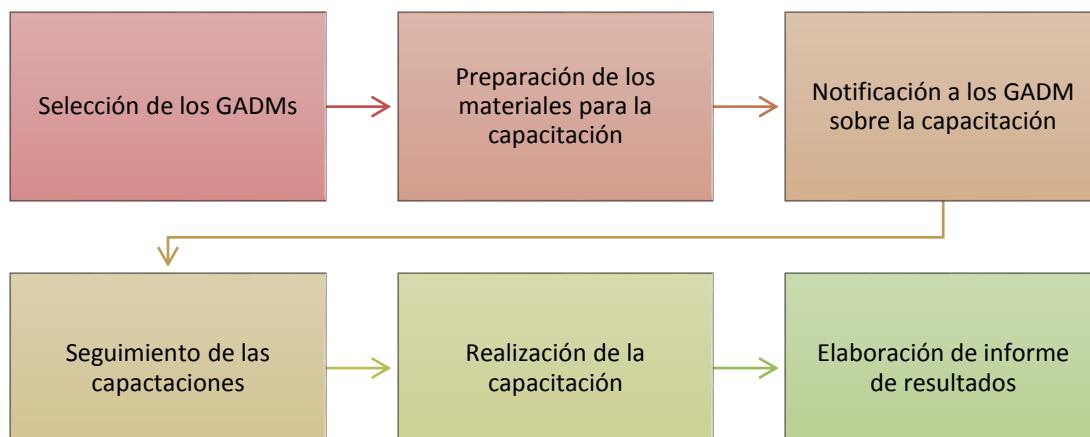
3.2.3.1 Capacitación en la elaboración del Plan de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento a los prestadores públicos, y seguimiento en la elaboración de los Planes de Mejora.

La base legal que permite este tipo de control es la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 denominada: *“Normativa Técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio ecuatoriano”*, específicamente el artículo 27, referente a los resultados de la evaluación de la prestación de los servicios, que indica: *“De acuerdo a los resultados de la autoevaluación realizada por el prestador y la evaluación a la prestación de los servicios realizados por la ARCA, el prestador formulará el Plan de Mejora (...)”*, se planifica la capacitación presencial orientada a la elaboración del Plan de Mejora, sobre la base de los resultados de los informes de evaluación de la prestación de los servicios elaborados por la ARCA.

La selección de los GADM que recibirán capacitación para la elaboración del Plan de Mejora, son aquellos que se encuentran dentro de la Misión *“Agua y Saneamiento para Todos”*, considerando los prestadores públicos que no han presentado el Plan de Mejora a la SENAGUA.

Para el establecimiento de la metodología a ser utilizada en la capacitación a los GADMs sobre la elaboración de los planes de mejora se ha considerado el desarrollo de las siguientes actividades:

ILUSTRACIÓN 13 METODOLOGÍA DE LA CAPACITACIÓN A LOS GADMS EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA



Elaborado por: ARCA

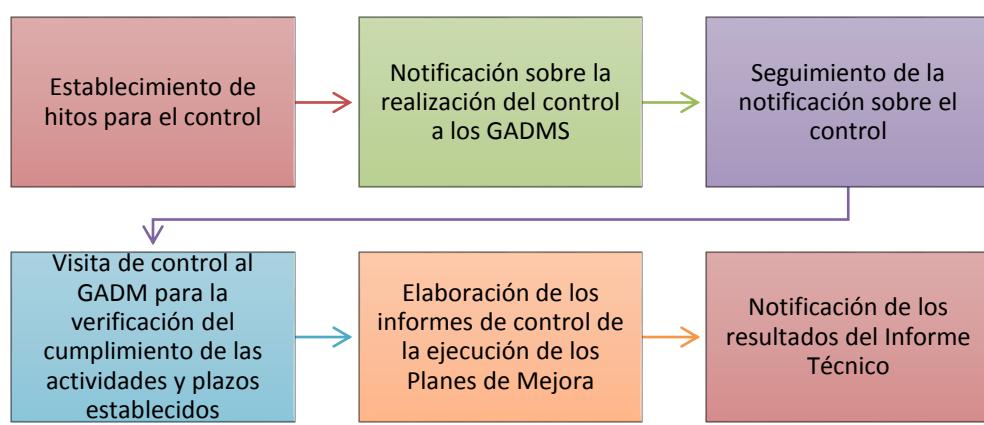
La meta propuesta será bajo demanda, esto a fin de considerar los hallazgos encontrados en las evaluaciones realizadas a los prestadores públicos referente a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.



3.2.3.2 Control de la ejecución de planes de mejora de los servicios de agua potable y saneamiento, aprobados por la SENAGUA en el 2017, y elaboración de Informes de Control

La base legal que permite este tipo de control es la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 denominada: “*Normativa Técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio ecuatoriano*”, específicamente el artículo 36, sobre el seguimiento y evaluación, que indica que: “La ARCA evaluará periódicamente la implementación del Plan de Mejora”, para lo cual se ha considerado el desarrollo de las siguientes actividades:

ILUSTRACIÓN 14 METODOLOGÍA DE CONTROL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA APROBADOS



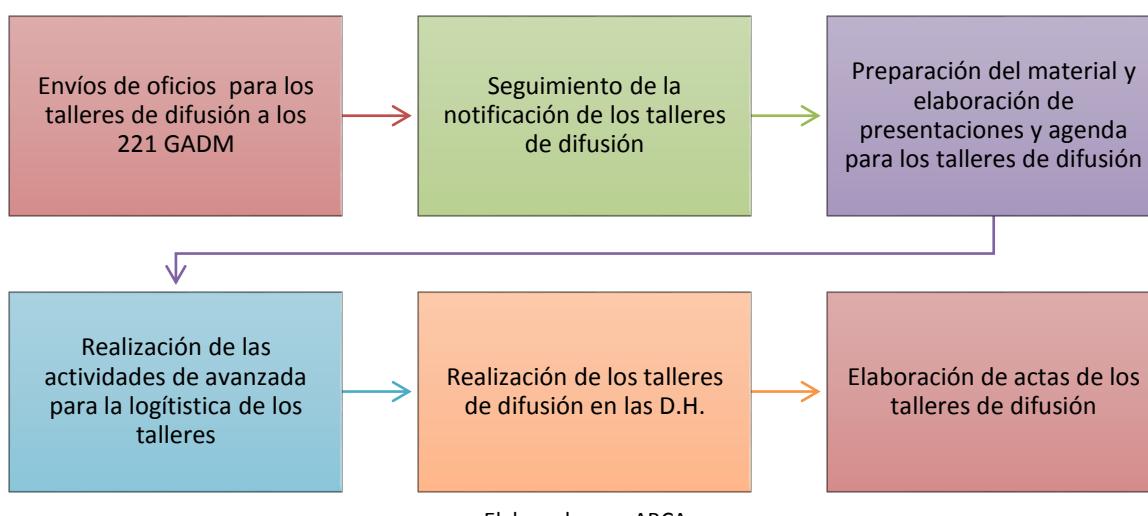
Elaborado por: ARCA



3.2.3.3 Talleres de difusión de la Regulación DIR-ARCA-RG-007-2017 y del proyecto de reforma a la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 a los 221GADM y 200 prestadores comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento.

Para el establecimiento de la metodología a ser utilizada para la difusión de la Regulación DIR-ARCA-RG-007-2017 y del proyecto de reforma a la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 a prestadores públicos y comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento, se ha considerado el desarrollo de las siguientes actividades:

ILUSTRACIÓN 15 METODOLOGÍA PARA LA DIFUSIÓN DE LA REGULACIÓN NRO. DIR-ARCA-RG-007-2017 Y PROYECTO DE REFORMA A LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-003-2016

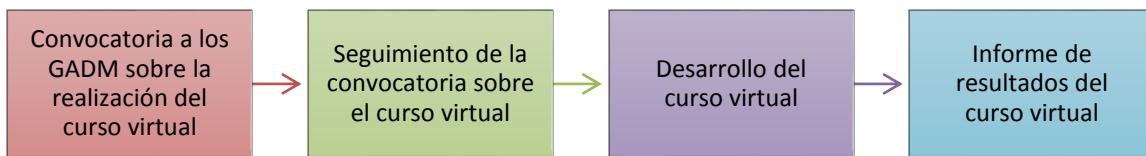


3.2.3.4 Capacitación virtual a prestadores públicos sobre la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017

De conformidad con lo establecido en la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017 “*Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por la prestaciones de los servicios públicos básicos de agua potable y saneamiento ambiental*”, aprobada en sesión de Directorio con fecha 20 de diciembre de 2017, se ha establecido el desarrollo del curso virtual, el cual se realizará en coordinación con la AME, como un mecanismo de promulgación y aprendizaje digital del contenido de la Regulación a través del desarrollo de un curso virtual denominado “*Gestión sostenible del agua: elementos para el cálculo de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento*”, el cual será impartido a los 221 cantones a nivel nacional, competentes exclusivos de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento ambiental, para lo cual se ha considerado el desarrollo de las siguientes actividades:



ILUSTRACIÓN 16 METODOLOGÍA DE CAPACITACIÓN MEDIANTE CURSO VIRTUAL

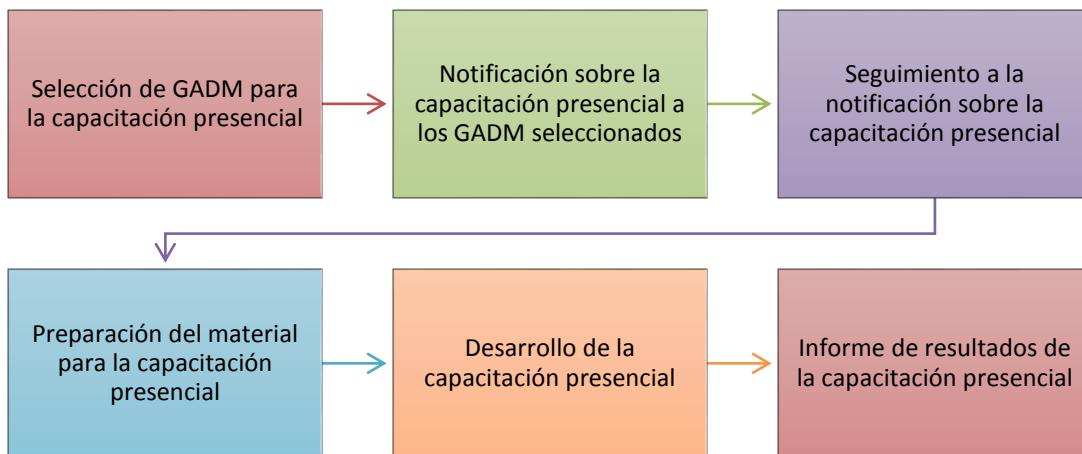


Elaborado por: ARCA

3.2.3.5 Capacitación presencial para la aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017.

Considerando la aprobación de la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017 “*Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por la prestaciones de los servicios públicos básicos de agua potables y saneamiento ambiental*”, se ha establecido la realización de capacitaciones con personal de la ARCA a los 12 GADM que forman parte de los 57 GADM de la Misión “Agua y Saneamiento para todos, y a 30 GADM del convenio SENAGUA-ARCA-BDE, para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:

ILUSTRACIÓN 17 METODOLOGÍA DE LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL SOBRE LA REGULACION 006



Elaborado por: ARCA

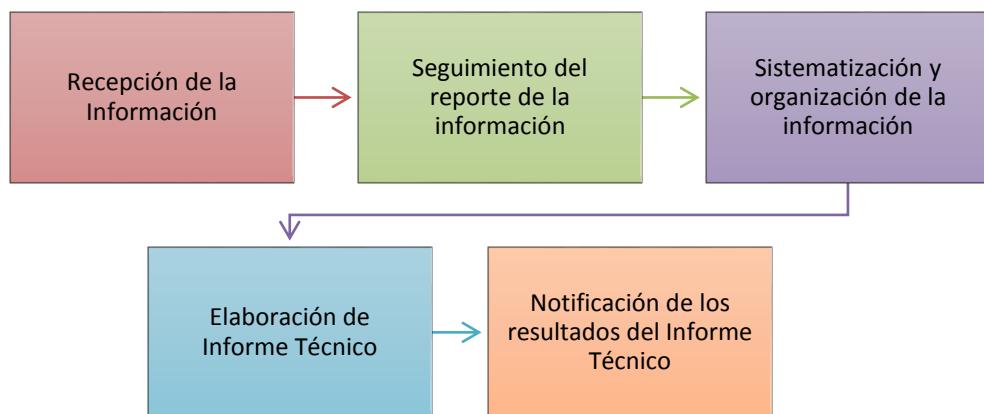
3.2.3.6 Evaluación de la gestión de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016

La base legal que permite este tipo de control es la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 denominada: “*Normativa Técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio ecuatoriano*”.

Para el establecimiento de la metodología a ser utilizada en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016, se ha considerado el desarrollo de las siguientes actividades:



ILUSTRACIÓN 18 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN EN APLICACIÓN DE LA REGULACION NRO. DIR-ARCA-RG-003-2016



Elaborado por: ARCA

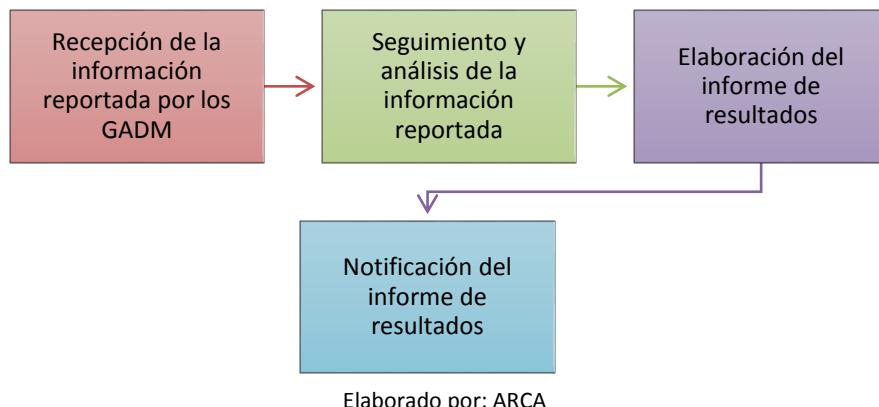
Se realizará el seguimiento al cumplimiento de la entrega de los planes de mejora que deben realizar los GADM a la SENAGUA para su aprobación

3.2.3.7 Elaboración del informe situacional de ingresos y costos, y del estudio tarifario en función de la información reportada por los prestadores grandes y medianos, en aplicación a la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017.

De conformidad con el artículo 53 de la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017, según la clasificación cantonal establecida en el Anexo 2 de la misma, se controlará el reporte de la información de los 3 prestadores grandes y una muestra representativa de 18 de los 66 medianos; la Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento de la ARCA deberá llevar a cabo las siguientes actividades de control sobre el reporte de la información:

- Seguimiento al reporte de información.- los técnicos asignados deberán ejecutar actividades de seguimiento y control a los plazos de reporte de la información establecidos en la Regulación, a fin de garantizar su efectivo cumplimiento.
- Elaboración del informe técnico.- con la información reportada por los GADM, referente al estado situacional de ingresos y costos, los técnicos asignados deberán elaborar el informe técnico – económico correspondiente.
- Análisis de información.- una vez llevado a cabo el reporte del estudio tarifario por parte de los 3 GADM grandes, se deberá analizar la información receptada, y de ser el caso, emitir el pronunciamiento respectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa técnica.

ILUSTRACIÓN 19 METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DE INFORME SITUACIONAL DE INGRESOS Y COSTOS, Y DEL ESTUDIO TARIFARIO DE LOS PRESTADORES GRANDES Y MEDIANOS

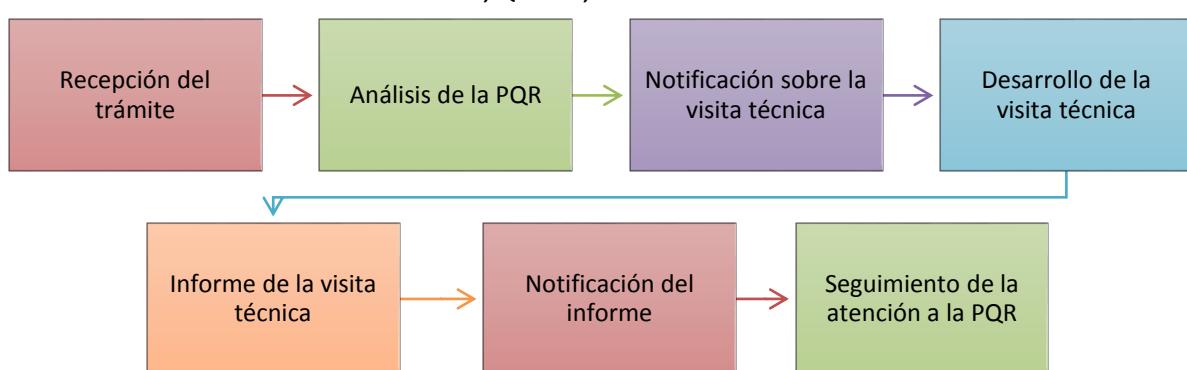


3.2.3.1 Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos o Controversias presentadas por los actores del sector a la ARCA en relación con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el artículo 23 literal k) de la LORHUYA, que señala: “*Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos*”.

Para la atención de peticiones, quejas, reclamos o controversias, se analizará el nivel de complejidad del tema y dependiendo del resultado, se realizará un control in situ para la solución que se plantea dar a la queja o reclamo.

ILUSTRACIÓN 20 ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O CONTROVERSIAS CON VISITA TÉCNICA





Elaborado por: ARCA

ILUSTRACIÓN 21 ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O CONTROVERSIAS SIN VISITA TÉCNICA



Elaborado por: ARCA

3.2.4 Cronograma de trabajo

ILUSTRACIÓN 22 CRONOGRAMA DE TRABAJO 2018

ACTIVIDAD	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Capacitación presencial para la elaboración del Plan de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento a 7 prestadores públicos							↔					
Control de la ejecución de 5 Planes de Mejora de servicios de agua potable y saneamiento, aprobados por la SENAGUA en el 2017.								↔				
Divulgación de la regulación Nro. DIR-ARCA-RG-007-2017 y de la reforma a la regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 a los 221 prestadores públicos y comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento.				↔								
Capacitación virtual a 221 prestadores públicos sobre la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017 "Criterios técnicos actuariales para la fijación de tarifas por la prestación de los servicios públicos básicos de agua potable y saneamiento ambiental"					↔							
Capacitación presencial para la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 a 52 GADMs.					↔							
Evaluación de la gestión de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de 221 GADMs, en aplicación a la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016.						↔						
Elaboración informe situacional de ingresos y costos, y del estudio tarifario en función de la información reportada por los 69 prestadores públicos grandes y medianos, en aplicación a la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017.							↔					
Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos o Controversias presentadas por los actores del sector a la ARCA en relación con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.								↔				

Elaborado por: ARCA



3.2.5 Presupuesto requerido

El presupuesto estimado para el control que incluye viáticos y movilización, se detalla en la tabla 10:

TABLA 10 PRESUPUESTO DE CONTROL AP&S 2018

DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	DETALLE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Capacitación presencial para la elaboración del Plan de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento a 7 prestadores públicos	7 560,00
	Control de la ejecución de 16 Planes de Mejora de servicios de agua potable y saneamiento, aprobados por la SENAGUA en el 2017.	9 920,00
	Difusión de la regulación Nro. DIR-ARCA-RG-007-2017 y de la reforma a la regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 a los 221 prestadores públicos y comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento.	6 200,00
	Capacitación presencial para la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 a 45 GADMs.	27 900,00
	Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos o Controversias presentadas por los actores del sector a la ARCA en relación con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.	25 420,00
	TOTAL	77 000,00

Elaborado por: ARCA

Se calcula un presupuesto estimado total de **USD 77 000,00** para realizar las actividades del presente plan de control.

3.2.6 Resultados esperados

Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir con el control del 2018 por parte de la DAPS son los siguientes:

- 100% de los GADM del país (221) y una muestra de 200 prestadores comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento estarán fortalecidos sobre la aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-007-2017 y la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016, considerando sus reformas.
- Todos los GADM de la primera canasta de la Misión “Agua y Saneamiento para Todos” contarán con sus respectivos Planes de Mejora aprobados por la SENAGUA.
- Los GADM que presentaron su Plan de Mejora en el año 2017, y los cuales han obtenido la aprobación de SENAGUA, implementen o inicien con la ejecución de los planes, programas o proyectos planificados para el presente año.
- Los GADM grandes y medianos implementen efectivamente en sus registros contables, costos separados por la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o



saneamiento, en virtud de realizar posteriormente un estudio tarifario que permita establecer tarifas sostenibles, y en concordancia con los criterios de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.

- 41 peticiones, quejas, reclamos o controversias presentadas por los actores del sector a la ARCA, resueltas.

3.3 PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE

El Plan de Control de Riego y Drenaje de la Agencia de Regulación y Control del Agua considera los siguientes ámbitos de control, ver tabla 11:

TABLA 11 TIPOS DE CONTROL R&D Y METAS

NRO.	TIPO DE CONTROL	META
1	Atención a denuncias y solicitudes (re inspecciones y resolución de quejas y controversias) presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016	70
2	Control a camaroneras en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 (Cantidad)	40
3	Elaboración de los informes de valoración de pruebas de descargo e informes de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes	100
4	Difusión de la aplicación de la Normativa técnica para el fortalecimiento de los prestadores del servicio de riego y drenaje, a través de su evaluación y diagnóstico y acompañamiento a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.	85 (17 difusiones y 68 seguimientos)
5	Evaluación de la prestación del servicio de riego y drenaje a nivel provincial.	24
6	Control y validación a la información sobre la prestación del servicio de riego y drenaje a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.	36
7	Seguimiento a los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego.	20

Elaborado por: ARCA

3.3.1 Criterios de selección de los sujetos de control de riego y drenaje

- Solicitud de atención a denuncias en relación a la aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 (Afectación a la cantidad del recurso hídrico).
- Evaluación de prestadores del servicio de riego y drenaje.
- Control a camaroneras en lo relacionado a la afectación a la cantidad del recurso hídrico, información proveniente de la Secretaría del Agua (DH-CAC), Inventario Participativo de los Recursos Hídricos (IPRH-SENAGUA 2013) y del Ministerio de Acuicultura y Pesca (MAP).



- d) Requerimiento para la elaboración de informes de valoración de pruebas de descargo y puntuación de magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes a la Coordinación General Técnica por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Gestores y prestadores comunitarios con planes de mejora aprobados por la Secretaría del Agua.

3.3.2 Sujetos de Control

3.3.2.1 Atención a denuncias y solicitudes (re-inspecciones y resolución de quejas y controversias) presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016

Se considerará como sujetos de control aquellos usuarios y consumidores del recurso hídrico que sean parte de las denuncias, quejas y controversias presentadas a la ARCA para su resolución, que estén enmarcadas dentro de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 y que guarden relación con la afectación a la cantidad; también se considerará los requerimientos de re-inspección solicitados por parte de los administrados que tengan un proceso administrativo sancionatorio iniciado por la Agencia de Regulación y Control del Agua, de esta manera se atenderá un aproximado de 70 requerimientos entre denuncias y solicitudes (re inspecciones y resolución de quejas y controversias) en el año.

3.3.2.2 Control a camaroneras en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 (Cantidad)

Para la identificación de los sujetos de control se considerarán aquellos usuarios del agua registrados en el Inventario Participativo del Recurso Hídrico (IPRH-SENAGUA 2013); adicionalmente, se solicitará información de empresas camaroneras al Ministerio de Acuacultura y Pesca, y a los Centros de Atención al Ciudadano de las diferentes Subsecretarías de las demarcaciones hidrográficas de la Secretaría del Agua donde desarrollan estas actividades productivas, a quienes se realizarán el control enmarcado dentro de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 y que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico; el número de sujetos de control en el año será de 40 usuarios del recurso hídrico.

3.3.2.3 Elaboración de los informes de valoración de pruebas de descargo e informes de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes

El cumplimiento de estas actividades, estará sujeto al requerimiento realizado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Agencia de Regulación y Control del Agua a la Coordinación General Técnica, se considerarán aquellos sujetos de control analizados por la Agencia en los Planes de control 2016 y 2017, a quienes se recomendó iniciar el Proceso Administrativo Sancionatorio y que para la sustentación del mismo, se elaborarán los respectivos informes de valoración de pruebas de descargo e informes de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes, se estima que serán 100 informes técnicos en el año.



3.3.2.4 Difundir la aplicación de la Normativa técnica para el fortalecimiento de los prestadores del servicio de riego y drenaje, a través de su evaluación y diagnóstico.

Para la difusión de la aplicación de la Normativa técnica para el fortalecimiento de los prestadores del servicio de riego y drenaje, a través de su evaluación y diagnóstico se contempla realizar 17 talleres de capacitación con los representantes de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y prestadores de servicio de riego comunitario; también se ha determinado realizar 68 reuniones de seguimiento a los representantes de las direcciones de Riego o funcionarios designados por los gobiernos autónomos descentralizados provinciales con la finalidad de brindar el asesoramiento respectivo para que la información remitida a la Agencia sea la solicitada.

3.3.2.5 Evaluación de la prestación del servicio de riego y drenaje a nivel provincial

Esta actividad permitirá evaluar el nivel del desempeño de la prestación del servicio de riego y drenaje a nivel provincial, utilizando como insumo la información proporcionada por parte de los prestadores de servicio de riego y drenaje (PSRD) al GAD-P, que en su primera instancia será el responsable de analizar, validar, sistematizar y reportar la información a la ARCA. Se ha planificado la elaboración de 24 informes técnicos de evaluación (1 informe técnico por cada GADP al año) y su posterior publicación por los medios que dispone la Agencia.

3.3.2.6 Control y validación a la información sobre la prestación del servicio de riego (Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales - GAD-P).

Para la validación de la información reportada por los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, se ha planificado realizar visitas en campo a los prestadores de servicio de riego y drenaje, cuyo nivel de desempeño sea deficiente, para ello se realizará un muestreo de aproximadamente el 10% del número total de prestadores del servicio de riego y drenaje reportados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial (GAD-P). Teniendo previsto elaborar y emitir 36 informes técnicos de validación de información en el año.

3.3.2.7 Seguimiento a los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego.

Sobre la base de la información proporcionada por la Secretaría de Agua, en relación a los planes de mejora aprobados hasta el año 2017, se contempla realizar la evaluación a la implementación de los mismos; para lo cual se verificará en campo el cumplimiento de las actividades, programas y proyectos descritos en cada uno de los planes de mejora. Se ha planificado realizar el seguimiento a 20 planes de mejora.

3.3.3 Metodología para el control

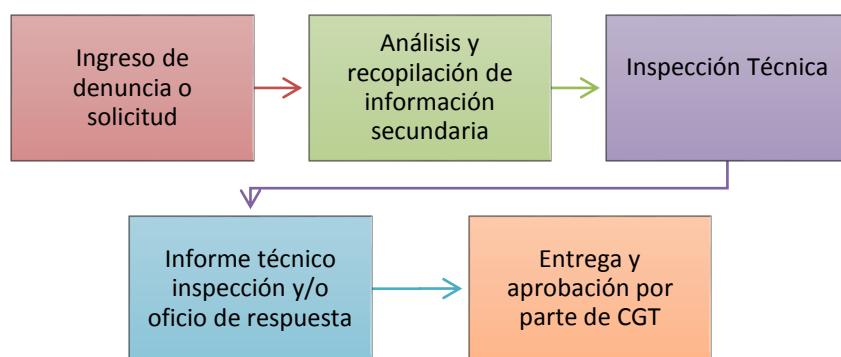
La metodología de control se detalla para cada uno de los ámbitos señalados anteriormente, tal como se especifica en los siguientes apartados:



3.3.3.1 Atención a denuncias y solicitudes (re inspecciones y resolución de quejas y controversias) presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016.

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el artículo 23 literal k) de la LORHUYA, que señala: “*Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos*”, y a lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-001-2016, en relación a la afectación a la cantidad del recurso hídrico. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 23 METODOLOGÍA DE CONTROL DENUNCIAS Y SOLICITUDES



Elaborado por: ARCA

3.3.3.2 Control a camaroneras en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 (Cantidad).

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el artículo. 23 literal j) de la LORHUYA, que señala: “*Controlar y sancionar el incumplimiento de las regulaciones nacionales, de acuerdo a los procesos técnicos diseñados para el efecto e informar a las autoridades competentes del incumplimiento de la normativa*”, y a lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-001-2016, en relación a la afectación a la cantidad del recurso hídrico. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 24 METODOLOGÍA DE CONTROL A CAMARONERAS POR LA AFECTACIÓN A LA CANTIDAD DEL RECURSO HÍDRICO.



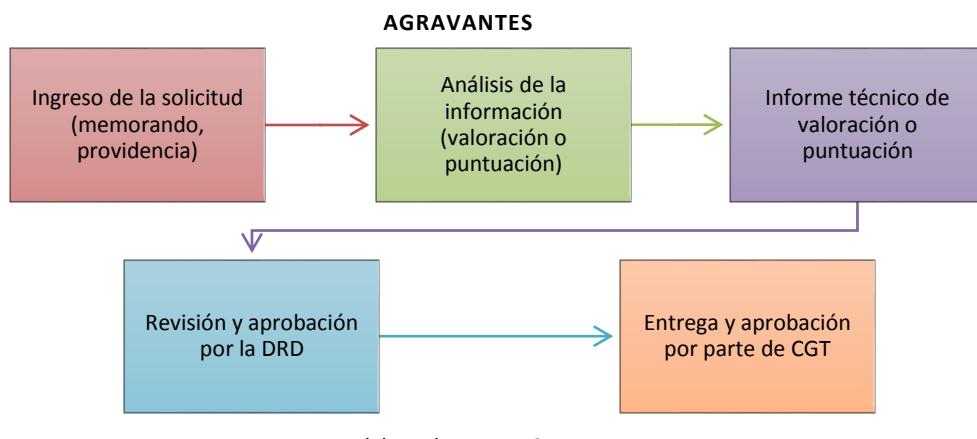
Elaborado por: ARCA



3.3.3.3 Elaboración de los informes de valoración de pruebas de descargo e informes de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes.

Sobre la base de los requerimientos realizados por la Dirección de Asesoría Jurídica de la ARCA y conforme a lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-001-2016, en relación a la afectación a la cantidad del recurso hídrico, sustenta la base que permite la ejecución de esta actividad; la metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 25 METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE PRUEBAS DE DESCARGO E INFORMES DE PUNTUACIÓN DE INTENSIDAD, MAGNITUD, FRECUENCIA Y FACTORES AGRAVANTES

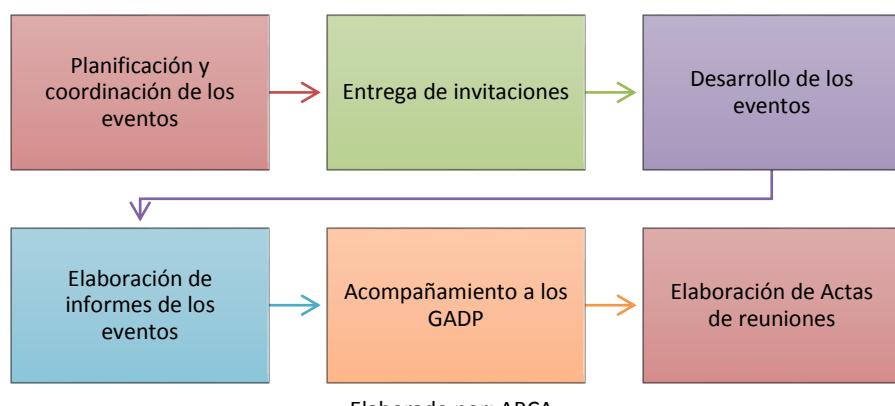


Elaborado por: ARCA

3.3.3.4 Difundir la aplicación de la Normativa técnica para el fortalecimiento de los prestadores del servicio de riego y drenaje, a través de su evaluación y diagnóstico.

Una vez que se apruebe la regulación en mención por parte de los miembros del Directorio de la ARCA, se ha planificado realizar eventos para la difusión de la misma con los representantes de los prestadores del servicio de riego y drenaje y los GAD-P. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 26 METODOLOGÍA PARA LA DIFUSIÓN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE, A TRAVÉS DE SU EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO.



Elaborado por: ARCA

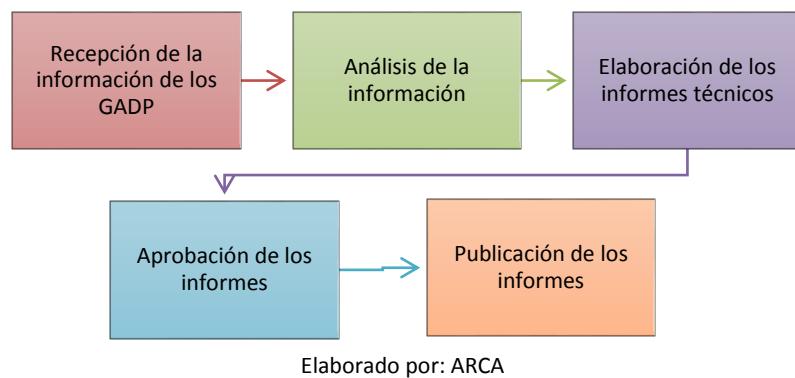


3.3.3.5 Evaluación de la prestación del servicio de riego y drenaje a nivel provincial

Sobre la base de la información reportada por parte de los GAD-P y conforme a lo establecido en la Regulación

sobre la evaluación y diagnóstico de la prestación del servicio de riego y drenaje, la metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 27 METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE A NIVEL PROVINCIAL.



3.3.3.6 Control y validación a la información sobre la prestación del servicio de riego (Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales - GAD-P).

Sobre la base de la información reportada por parte de los GAD-P y conforme a lo establecido en la Regulación sobre la evaluación y diagnóstico de la prestación del servicio de riego y drenaje, se contempla realizar una verificación de la información en campo a los PSRD que presentan un nivel de desempeño deficiente; la metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 28 METODOLOGÍA PARA EL CONTROL Y VALIDACIÓN A LA INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO (GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES - GAD-P).





3.3.3.7 Seguimiento a los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego.

Sobre lo prescrito en el artículo 51 del reglamento de aplicación a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua (LORHUYA) que señala: “(...) *La Agencia de Regulación y Control del Agua evaluará periódicamente la implementación del plan de mejora (...)*”; para lo cual se desarrolla la siguiente metodología:



ILUSTRACIÓN 29 METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORA DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE RIEGO.



Elaborado por: ARCA



3.3.4 Cronograma del trabajo

Para cumplir con las actividades planificadas se plantea el siguiente cronograma:

ILUSTRACIÓN 30 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA EL 2018.

ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Atención a denuncias y solicitudes (reinspecciones y resolución de quejas y controversias) presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016												
Recepción de disposiciones de atención a denuncias, quejas, controversias y re inspecciones	←									→		
Planificación y ejecución de la inspección técnica in situ	←									→		
Elaboración de informes técnicos de inspección y/u oficios de respuesta	←									→		
Control a camarones en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 (Cantidad)												
Definición de sujetos de control (Solicitud de información al Ministerios de Acuacultura y Pesca y a los CAC y DH)	←	→										
Planificación y ejecución de la inspección técnica in situ		←							→			
Elaboración de informes técnicos de inspección		←							→			
Elaboración de los informes de valoración de pruebas de descargo e informes de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes												
Revisión y entrega de informes de valoración de pruebas de descargo e informes de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes solicitados	←									→		
Difusión de la aplicación de la Normativa técnica para el fortalecimiento de los prestadores del servicios de riego y drenaje, a través de su evaluación y diagnóstico (DIR-ARCA-RG-009-2018) y acompañamiento a los Gobierno Autónomos Descentralizados Provinciales												
Planificación y ejecución de talleres			←	→								
Seguimiento a los GADP para el adecuado envío de la información requerida por la ARCA			←	→								
Evaluación de la prestación del servicio de riego y drenaje a nivel provincial												
Recepción de la información remitida por los GADP			←	→								
Elaboración de los informes de evaluación de los GADP			←	→								
Control y validación a la información sobre la prestación del servicio de riego y drenaje a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales												
Planificación de visitas para la verificación de información a los GADP y PSRC							←	→				
Ejecución de inspecciones in situ para verificar la información recibida							←	→				
Elaboración y aprobación de informes de evaluación a los GADP							←	→				
Seguimiento a los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego												
Solicitud del listado de Planes de Mejora aprobados por la Autoridad del Agua y generación de fichas, registros y modelo de informe			←	→								
Ejecución de inspecciones in situ para verificar el avance del plan de mejoras					←	→						
Elaboración de informes de seguimiento a los Planes de Mejora y entrega de notificaciones					←	→						

Elaborado por: ARCA



3.3.5 Presupuesto requerido

El presupuesto requerido para cumplir con los objetivos del Plan de Control de la Dirección de Riego y Drenaje es el siguiente:

TABLA 12 PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE

DIRECCIÓN	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
RIEGO Y DRENAJE	Atención a denuncias y solicitudes (re inspecciones y resolución de quejas y controversias) presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016	25.300,00
	Control a camaroneras en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 (Cantidad)	17.280,00
	Elaboración de los informes de valoración de pruebas de descargo e informes de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes	-
	Difusión de la aplicación de la Normativa técnica para el fortalecimiento de los prestadores del servicio de riego y drenaje, a través de su evaluación y diagnóstico y acompañamiento a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.	32.510,00
	Evaluación de la prestación del servicio de riego y drenaje a nivel provincial.	-
	Control y validación a la información sobre la prestación del servicio de riego y drenaje a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.	12.510,00
	Seguimiento a los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego.	20.950,00
	TOTAL	108.550,00

Elaborado por: ARCA

3.3.6 Resultados esperados

- 100% de denuncias y solicitudes (re inspecciones y resolución de quejas y controversias) presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 a la ARCA, serán resueltas.
- 100% de las camaroneras controladas se formalizarán.
- 100% de los GADs Provinciales que cuentan con Sistemas de Riego serán capacitados en la regulación “Normativa técnica para el fortalecimiento de los prestadores del servicio de riego y drenaje, a través de su evaluación y diagnóstico”.
- 7% de los prestadores del servicio con planes de mejora aprobados serán evaluados.
- 100% de los GADs Provinciales que cuentan con Sistemas de Riego reportarán la información requerida en la Regulación correspondiente.



- 12% de información reportada por los GADs Provinciales será validada y verificada in situ.



4 RESUMEN DEL PLAN DE CONTROL

Las actividades de control de la Agencia se desarrollan en forma articulada con sus competencias y su Agenda Regulatoria. Para cada una de las áreas de gestión de la institución se ha desarrollado una planificación integral con el fin de optimizar los recursos y garantizar los resultados propuestos.

A continuación, se presenta la consolidación del Plan de Control 2018 de la ARCA:

TABLA 13 RESUMEN PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO (USD)
Recursos Hídricos	\$ 80.358,00
Agua Potable y Saneamiento	\$ 67.060,00
Riego y Drenaje	\$ 108.550,00
TOTAL	\$ 255.968,00

Elaborado por: ARCA

El presupuesto total asciende a USD 255.968,00, que está considerado en el presupuesto aprobado para la Agencia de Regulación y Control del Agua para el año 2018.

Los avances se medirán sobre la ejecución de los controles y metas alcanzadas durante el año 2018.



5 CONCLUSIONES

- Se propone un plan a ser desarrollado en articulación con la SENAGUA como estrategia institucional para contribuir al logro de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 relacionados a la gestión integral de los recursos hídricos y de prestación de servicios públicos de agua potable, saneamiento, riego y drenaje, conforme a la Agenda de Coordinación Interinstitucional, ACI, 2018-2021, que se elaborará en el seno del Consejo de Hábitat y Ambiente
- El presente Plan considera el proceso de formulación del programa “Misión Agua y Saneamiento para Todos” desarrollado al interior del Comité Interinstitucional creado mediante Decreto Ejecutivo 199 para el efecto, se ha planteado a la fecha iniciar la ejecución de la Misión en municipios que presentan problemas, entre otros, de bajas coberturas en los servicios de agua potable y saneamiento y, cuya población está afectada por problemas de origen hídrico, considerándolos para la asignación de subsidios por parte del Gobierno Central para la ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento ambiental.
- Las actividades de control del Plan consideran las metas acorde a la capacidad operativa y financiera de la Agencia.
- Se consideran, para todas las actividades de control, la integración de las tecnologías de la información y comunicación; así como la generación de información que permita un mejor conocimiento y diagnóstico del sector.
- Los recursos requeridos para la ejecución de las actividades planteadas contemplan los viáticos y la movilización planificada. El total del presupuesto asignado para el cumplimiento del Plan de Control es de USD 255.968,00



6 RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua aprobar el Plan de Control ARCA 2018 que se presenta, así como las metas ligadas a los recursos actuales.
- Es necesario que la Agencia de Regulación y Control del Agua trabaje en articulación con el Banco de Desarrollo del Ecuador, la Secretaría del Agua y el Consejo Nacional de Competencias, para que efectivamente estas propuestas de compromisos sean adoptadas en el proceso de otorgamiento de subsidios y de esta forma comprometer a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a trabajar por la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que contribuirán a garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento a todos las y los ecuatorianos y ecuatorianas.
- Coordinar con organismos vinculados a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales como son: Secretaría del Agua, Ministerio de Salud Pública – Agencia Nacional de Regulación y Vigilancia Sanitaria, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Empresa Pública del Agua, Asociación de Municipalidades del Ecuador, Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales del Ecuador, Instituto Nacional de Estadística y Censos, Servicio Ecuatoriano de Normalización, Agencia de Regulación y Control Minero con el objetivo de fortalecer la ejecución de las actividades planteadas en este plan.